



Escuela Nacional Central de Agricultura
-ENCA-
Fundada en 1921

"Aprender Haciendo"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Bárcena, Villa Nueva, Escuela Nacional Central de Agricultura, siendo las 07:32, del día 16 del mes de DICIEMBRE del año 2024.

Notifico a:

SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El contenido de la:

RESOLUCIÓN 216-2024 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Quien de enterado:

Si No firmó.

Nombre de quien recibe: Erica García

Firma [Handwritten Signature]

Sello:



Notificado por: Kimberly Solares

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-

Fundada en 1921

Consejo Directivo

"Aprender Haciendo"

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura:

CERTIFICA

Que para el efecto tuvo a la vista el Acta número cincuenta y tres guion dos mil veinticuatro (053-2024) de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro (06-12-2024), en la que consta la Resolución doscientos dieciséis guion dos mil veinticuatro (216-2024), la cual, en su parte conducente, copiada textualmente se lee:

RESOLUCIÓN 216-2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-

CONSIDERANDO

El artículo 79 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula: *"Enseñanza agropecuaria. Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria. Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media; y se regirá por su propia ley orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del cinco por ciento del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura."*

CONSIDERANDO

El artículo 2º del Decreto 51-86 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura establece que *"La ENCA tiene por objeto la formación de técnicos en las ciencias agrícolas y forestales, en enseñanza media; así como planificar, dirigir, coordinar, supervisar y realizar estudios que coadyuven a la investigación y desarrollo agropecuario y forestal del país."*

CONSIDERANDO

Conforme la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, es facultad del Consejo Directivo, como máxima autoridad de la Institución: *"...c) Aprobar, modificar o improbar a más tardar el quince de junio de cada año, el proyecto del presupuesto de la ENCA...k) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de ingresos y egresos de la ENCA de acuerdo a la asignación que el Estado le otorgará, según lo establecido en el Artículo 79 de la Constitución Política de la República; y a lo normado en el Artículo 21 de esta ley; l) Aprobar las transferencias de partidas que estime convenientes y oportunas dentro de su propio presupuesto..."*

CONSIDERANDO

Se tiene a la vista el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, para el ejercicio fiscal 2025, por ochenta nueve millones cuatrocientos mil quetzales exactos (Q89,400,000.00). El cual, ha sido laborado según las necesidades presentadas por cada una de las Coordinaciones, Secciones y Unidades de la Institución, y en el mismo, se incluye la proyección de ingresos estimada y los gastos proyectados a ejecutar.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que, el presupuesto será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

POR TANTO

Con fundamento en lo anteriormente considerado y leyes citadas, y lo que para el efecto establecen los artículos 6º y 10º incisos c), k) y l); 17, 2, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura Decreto Número 51-86 del Congreso de la República, artículos 6, 7, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 3, 4, 11 y 16, 37, 39, y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE

- I. Aprobar el presupuesto de ingresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, **de ochenta nueve millones cuatrocientos mil quetzales exactos (Q89,400,000.00)**, originados de las fuentes siguientes:

Kilómetro 17.5 finca Bárceña, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025
INGRESOS POR FUENTE Y CLASE

Fuente	Rubro			Descripción del Rubro	SOLICITADO 2025
	Clase	Sección	Grupo		
21				Ingresos tributarios IVA paz	78,629,600.00
	16	0	00	Transferencias Corrientes	67,201,500.00
	16	2	00	Del sector público	67,201,500.00
	16	2	10	De la Administración Central	67,201,500.00
	17	0	00	Transferencias de Capital	11,428,100.00
	17	2	00	Del sector público	11,428,100.00
	17	2	10	De la Administración Central	11,428,100.00
31				Ingresos Propios	10,770,400.00
	11	0	00	Ingresos no Tributarios	1,870,000.00
	11	1	00	Derechos	675,000.00
	11	1	20	Derechos de inscripción, examen y matriculas	675,000.00
	11	9	00	Otros ingresos no tributarios	1,195,000.00
	11	9	90	Otros ingresos no tributarios	1,195,000.00
	14	0	00	Ingresos de operación	4,300,000.00
	14	1	00	Venta de bienes	4,300,000.00
	14	1	20	Venta de productos agropecuarios y forestales	4,000,000.00
	14	1	90	Venta de otros bienes	300,000.00
	15	0	00	Rentas de la Propiedad	2,300,400.00
	15	1	00	Intereses	2,300,400.00
	15	1	31	Por depositos internos	300,400.00
	15	1	41	Por titulos y valores internos	2,000,000.00
	16	0	00	Transferencias Corrientes	2,300,000.00
	16	2	00	Del sector público	2,300,000.00
16	2	20	De entidades descentralizadas y autonomas no financieras	2,300,000.00	
Total:					89,400,000.00

II. Aprobar el presupuesto de egresos de la Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, en **ochenta nueve millones cuatrocientos mil quetzales exactos (Q89,400,000.00)**, distribuidos en la siguiente forma:

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025
PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTRUCTURADO POR TIPO DE GASTO

Descripción	Quetzales	Porcentaje
TOTAL	89,400,000.00	100.00
Presupuesto de Funcionamiento	77,971,900.00	87.22
Presupuesto de Inversión	11,428,100.00	12.78

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura

-ENCA-

Fundada en 1921

Consejo Directivo

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA ENCA

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO Y RENGLON

RENGLON	DESCRIPCION	SOLICITADO 2025
011	Personal permanente	28,672,796.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	324,400.00
031	Jornales	167,900.00
051	Aporte patronal al IGSS	2,997,743.00
061	Dietas	500,000.00
071	Aguinaldo	2,299,780.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	2,299,781.00
	Resumen de otros renglones	4,489,600.00
	SERVICIOS PERSONALES	41,752,000.00
111	Energía eléctrica	1,608,000.00
113	Telefonía	391,500.00
121	Divulgación e información	101,700.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	433,382.00
133	Viáticos en el interior	375,435.00
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	370,000.00
197	Servicio de vigilancia	1,550,000.00
199	Otros servicios no personales	2,426,358.00
	Resumen de otros renglones	6,961,125.00
	SERVICIOS NO PERSONALES	14,217,500.00
RENGLON		
211	Alimentos para personas	3,303,846.00
212	Alimentos para animales	5,286,930.00
213	Productos animales	486,400.00
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	1,050,285.00
261	Elementos compuestos químicos	325,566.00
262	Combustibles y lubricantes	893,790.00
263	Abonos y fertilizantes	790,457.00
264	Insecticidas, fumigantes y similares	523,854.00
266	Productos medicinales y farmacéuticos	447,995.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	165,740.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	594,035.00
269	Otros productos químicos y conexos	122,485.00
291	Útiles de oficina	103,140.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	608,921.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	191,190.00
298	Accesorios y repuestos en general	285,108.00
299	Otros materiales y suministros	302,428.00
	Resumen de otros renglones	2,834,390.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,316,560.00
321	Maquinaria y equipo de producción	2,260,000.00
322	Equipo de oficina	294,000.00
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	815,000.00
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,004,900.00
325	Equipo de transporte	1,648,000.00
326	Equipo para comunicaciones	35,300.00
328	Equipo de cómputo	357,800.00
329	Otras maquinarias y equipos	4,836,100.00
351	Construcción de bienes nacionales de uso no común	50,000.00
371	Animales	127,000.00
	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	11,428,100.00

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"


Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921 Consejo Directivo

413	Indemnizaciones al personal	1,500,000.00
415	Vacaciones pagadas por retiro	500,000.00
419	Otras transferencias a personas individuales	732,340.00
426	Gastos de entierro	30,000.00
456	Servicios gubernamentales de fiscalización	223,500.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,985,840.00
913	Gastos no previstos	700,000.00
	ASIGNACIONES GLOBALES	700,000.00
	TOTAL	89,400,000.00

4

- III. Se instruye a la Dirección y a la Coordinación Administrativa Financiera, efectuar la distribución analítica y demás integraciones correspondientes para el ejercicio fiscal 2025, así como trasladar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la -ENCA- para el año 2025, a las instancias correspondientes.
- IV. La presente resolución es de efectos inmediatos.
- V. Notifíquese.

Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en cuatro hojas con membrete de la Institución, el nueve de diciembre del dos mil veinticuatro.

 Ing. Ronny Estuardo Mancilla Ruano, M. Sc.
Secretario
Consejo Directivo -ENCA-

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345